



MENDOZA, - 6 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0000521/2019, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 1371/2017-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus prácticas en la Dirección de Salud Ocupacional.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 201/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de mayo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS y la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), que tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus prácticas en la Dirección de Salud Ocupacional, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 1371/2017-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

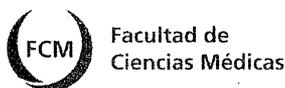
RESOLUCIÓN N° 319

CONVENIO-CS
Pp_Ac.Espec.-OSEP



ANEXO I

-1-



**ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Y LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)**

---Entre la **Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en el Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por el señor Decano, Dr. **Roberto Miguel MIATELLO**, en adelante "LA FACULTAD" y la **Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.)**, con domicilio en José Vicente Zapata 313, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señor Director General Lic. **Sergio VERGARA**, en adelante "OSEP"; convienen celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus prácticas en la Dirección de Salud Ocupacional.-----

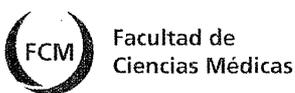
SEGUNDA: "OSEP" se compromete a permitir la utilización de la totalidad de las instalaciones para que los docentes y cursantes de la Carrera puedan realizar las actividades inherentes a las exigencias académicas de prácticas que demande la Carrera.----

TERCERA: "OSEP" autoriza a su personal asistencial y de apoyo a colaborar con la docencia, siempre y cuando ello no afecte de manera alguna la labor que les corresponde. En el caso de afectar el servicio que presta "OSEP", automáticamente se suspenderá las actividades hasta que se solucione el inconveniente.-----

CUARTA: El Decano de "LA FACULTAD" designa como coordinador a la Mgtr. Pablo Ubriaco y/o quien lo suceda en el cargo y por "OSEP se designa como coordinador al Dr. Roberto Campos y/o quien lo suceda en el cargo, quienes articularán las condiciones necesarias para la integración y unificación de las tareas docentes, asistenciales y de investigación.-----



Res. N° 319



QUINTA: Los Docentes y Cursantes de la Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo, por esta actividad no percibirán remuneración por parte de "OSEP".-----

SEXTA: Todos los cursantes deberán ser informados y cumplir adecuadamente las normas de la Institución en relación con los residentes y el personal, como así también todo lo relacionado con los principios y normas deontológicas y bioéticas existentes. El no cumplimiento determinará automáticamente la imposibilidad de continuar concurriendo a "OSEP" en su condición de cursante.-----

La responsabilidad de lo especificado en la presente Cláusula recaerá en todos sus términos en el Director de la Carrera y/o Coordinador del Acuerdo, último responsable en definitiva del correcto funcionamiento de la misma. -----

SÉPTIMA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo "LA FACULTAD" se compromete a resarcir todo aspecto patrimonial que se afecte. -----

OCTAVA: "OSEP" no se responsabiliza por los daños, perjuicios, enfermedades o accidentes que pudieren sufrir los cursantes o docentes de "LA FACULTAD" mientras asistan a la dependencia de "OSEP" por motivo del presente Acuerdo.-----

NOVENA: "LA FACULTAD" extenderá la cobertura de seguro a los estudiantes que realicen las prácticas de la Carrera en "OSEP".-----

DÉCIMA: Las partes podrán modificar o ampliar el presente Acuerdo Específico, previa notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, y de aceptar las partes se incorporarán como Anexo al presente Acuerdo.-----

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su última firma puesta en él y tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco, salvo que alguna de las partes exprese por escrito con una antelación de treinta (30) días de dejarlo sin efecto. Asimismo podrá ser renovado a solicitud de una las partes, siempre y cuando esté el Convenio Marco vigente.-----

DUODÉCIMA: En caso de controversia las partes se someten bajo la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----



ANEXO I

-3-



---En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por Obra Social de Empleados
Públicos
Director General
Lic. Sergio VERGARA

Fecha: _____

Firma por Facultad de Ciencias Médicas
de la Universidad Nacional de Cuyo
Decano

Dr. Roberto Miguel MIATELLO

Fecha: 15/02/2019

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 319

